

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA PRIMERA**

**GABINETE TÉCNICO**



---

**SENTENCIAS FIRMADAS  
DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026,  
SECCIÓN 2ª**

---

**D. Ignacio Sancho Gargallo, presidente  
D. Rafael Sarazá Jimena  
D. Pedro José Vela Torres  
D.ª Nuria Auxiliadora Orellana Cano  
D. Fernando Cerdá Alberó**

---

Agustín Pardillo Hernández,  
Letrado del Gabinete Técnico.

**1.- SENTENCIA 678/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 8763/2024**

Ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Cerdá Alberó

Votación y fallo: 04/02/2026

**Materia:** Responsabilidad civil por productos defectuosos: responsabilidad del proveedor de prótesis de cadera, por falta de identificación oportuna del fabricante. Concepto de producto defectuoso: aquél que objetivamente no ofrece la seguridad que cabe legítimamente esperar. La circunstancia de no haber podido examinarse el producto controvertido (en el caso, al haber sido destruida la prótesis, siguiendo un protocolo habitual): la presunción judicial de la defectuosidad.

*«[...] según la doctrina de esta sala, la retirada de un producto del mercado no significa necesariamente que haya de calificarse como defectuoso en el momento en que se puso en circulación, pero sí puede evidenciar que ya en aquel momento el producto no cumplía las expectativas legítimas de seguridad, porque sus riesgos y efectos adversos eran superiores a los beneficios que ofrecía, en particular en comparación con otras prótesis de cadera que utilizaban otros sistemas (diferentes al concreto sistema par de fricción metal-metal). En este caso, la circunstancia de que se trate de una retirada voluntaria no elimina el hecho de que se debía a una tasa de revisiones mayor a la esperada. El resultado práctico es que los riesgos de estas prótesis resultaron mayores a los previstos. Por tanto, y como concluye la tantas veces citada sentencia de esta sala n.º 105/2021, de 1 de marzo, en estas circunstancias, es el fabricante quien debe acreditar las razones por las que no le fue posible advertir, cuando comercializó el producto, que presentaba riesgos incompatibles con el deber general de seguridad que luego le han llevado a retirar estas prótesis del mercado y, en particular, a declarar su contraindicación para pacientes que sean mujeres.*

*En el presente caso, Smith & Nephew no ha aportado prueba alguna al respecto. Además, los elementos clave del aviso urgente de seguridad y retirada de ciertas prótesis de Smith & Nephew de 3 de junio de 2015 son: (i) que «el sistema BHR debería estar contraindicado para todos los pacientes que sean mujeres»; y (ii) que «los componentes de la cabeza femoral de 46 mm de diámetro y de menor tamaño, así como sus correspondientes cotillos acetabulares, no deberían utilizarse más y se retirarán del mercado». Es un hecho incontrovertido que a la Sra. H se le implantó el 26 de enero de 2007 una prótesis de cadera BHR de Smith & Nephew con cabeza femoral de 42 mm, que le fue explantada el 19 de diciembre de 2014. Y el Dr. T (perito propuesto por los doctores codemandados) indicó en su informe que la evidencia de un análisis con aumento de concentración sanguínea de metal (metalosis) en enero de 2014 provocó esta explantación de la prótesis de la Sra. H». Se estima el recurso de casación.*

**2.- SENTENCIA 685/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 2743/2024**

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo

Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Créditos contra la masa. Regla de prioridad en el cobro aplicada a los recargos e intereses de créditos contra la masa de la TGSS.

*«La normativa de la Seguridad Social que el recurso denuncia que ha sido infringida (art. 31.2 TRLGSS y art. 11.1 RD 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social) resulta de aplicación para conocer cuándo se devengan los recargos y los intereses, como consecuencia de la falta de pago de un crédito de la Seguridad Social dentro del plazo reglamentario. En el caso de los intereses, el devengo es diario.*

*La regla contenida en el art. 28 TRLGSS de que «el recargo y los intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán conjuntamente con las deudas sobre las que recaigan», no excluye la aplicación de las normas concursales sobre el pago de los créditos contra la masa durante el concurso. Y, en concreto, lo previsto en el art. 84.3 LC, respecto de la prioridad en el pago de los créditos contra la masa, que sigue la regla del vencimiento.*

*Por eso es correcto el criterio seguido por la Audiencia de que los intereses devengados por créditos contra la masa de la Seguridad Social tendrán prioridad en el cobro frente a otros créditos contra la masa atendiendo a la fecha del vencimiento de esos intereses, y no a la fecha del vencimiento de aquellos originarios créditos de la Seguridad Social de cuyo impago proviene el devengo de los intereses». Se desestima el recurso de casación.*

### **3.- SENTENCIA 693/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 817/2022**

Ponente: Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Nuria Auxiliadora Orellana Cano

Votación y fallo: 29/04/2026

**Materia:** El perjuicio causado al paciente por la interrupción del tratamiento, como consecuencia del cierre repentino de la clínica dental, sin avisar ni adoptar medidas para su continuidad en otra clínica, está cubierto por la póliza del seguro de responsabilidad civil profesional.

*«El contrato suscrito por la clínica con su paciente, el demandante, era un contrato de prestación de servicios de tracto continuado. El cierre repentino y definitivo de la clínica dental le provocó la interrupción del tratamiento, que contrató después con otra clínica. Dental Salud 2012, a través de su clínica Funnydent, se había comprometido con el paciente a realizar el tratamiento hasta su finalización y había percibido su precio íntegro. No obstante, este tratamiento se vio interrumpido (solo se le hizo una limpieza de boca) porque la clínica cerró y la titular fue declarada después en concurso de acreedores.*

*Esta interrupción del tratamiento se debió a una mala práctica de la clínica, que cerró de forma repentina e inesperada, sin adoptar las medidas oportunas para que el paciente pudiera continuar el tratamiento en otra clínica y para que se le avisara con antelación, a fin de ocasionarle el menor perjuicio posible.*

*No se trata de cubrir los daños que son propios de un seguro de caución, esto es, los daños patrimoniales sufridos en caso de incumplimiento por el tomador del seguro de sus obligaciones legales o contractuales, mediante una indemnización al asegurado a título de resarcimiento o penalidad (art. 68 LCS).*

*La póliza, dentro de los daños indemnizables, incluye los daños corporales, los materiales y los perjuicios. El daño que se cubre en este caso es el perjuicio derivado de la mala praxis de la clínica, que ante la inminencia del cierre, con la consiguiente interrupción del tratamiento, no adoptó medida alguna. Cubre los daños derivados del abandono del tratamiento. Hubo una*

*prestación defectuosa del servicio por la clínica, cuyo cierre repentino, determinó el abandono del tratamiento sin adoptar las medidas oportunas, lo que ocasionó un perjuicio al demandante, que la sentencia recurrida fija en el importe del tratamiento pagado, esto es, 4.000 euros, y no accede al daño reclamado por la pérdida de calidad de vida, a cuyo pronunciamiento se ha aquietado el demandante. Este daño indemnizable estaba comprendido en la cobertura de la póliza, tanto en el propio concepto de daños, como en el objeto y el alcance del seguro». Se desestima el recurso de casación.*

Además, esta Sección ha firmado las siguientes sentencias en materias con jurisprudencia reiterada de la Sala:

**4.- SENTENCIA 697/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5263/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 30/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Rural de Navarra).

**5.- SENTENCIA 692/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3758/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 29/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

**6.- SENTENCIA 694/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3810/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 30/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

**7.- SENTENCIA 690/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3497/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 29/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Laboral Popular).

**8.- SENTENCIA 695/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4137/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres

Votación y fallo: 30/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

**9.- SENTENCIA 691/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 3499/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres  
Votación y fallo: 29/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (BBVA).

**10.- SENTENCIA 696/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 5277/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres  
Votación y fallo: 30/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Rural de Navarra).

**11.- SENTENCIA 699/2026, DE 6 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6275/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Pedro José Vela Torres  
Votación y fallo: 30/04/2026

**Materia:** Comisión de apertura. Requisitos de validez. Reiteración de la jurisprudencia de la Sala (Caja Laboral Popular).

**12.- SENTENCIA 704/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4128/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor: cómputo del plazo. Reiteración de jurisprudencia (Banco Santander).

**13.- SENTENCIA 706/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 6416/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor: cómputo del plazo. Reiteración de jurisprudencia (Caixabank).

**14.- SENTENCIA 711/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9436/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor: cómputo del plazo. Reiteración de jurisprudencia (Deutsche Bank).

**15.- SENTENCIA 708/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9049/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

**16.- SENTENCIA 702/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4281/2020**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor: cómputo del plazo. Reiteración de jurisprudencia (Caixabank).

**17.- SENTENCIA 707/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 8971/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

**18.- SENTENCIA 710/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9187/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

**19.- SENTENCIA 703/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4075/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

**20.- SENTENCIA 705/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 4552/2021**  
Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo  
Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Se reitera la doctrina contenida en la STS de pleno 857/2024, de 14 de junio, según la cual «salvo en aquellos casos en que la entidad prestamista pruebe que, en el marco de sus relaciones contractuales, ese concreto consumidor pudo conocer en una fecha anterior que esa estipulación (cláusula de gastos) era abusiva, el día inicial del plazo de prescripción de la acción de restitución de gastos hipotecarios indebidamente pagados por un consumidor

será el de la firmeza de la sentencia que declara la nulidad de la cláusula que obligaba a tales pagos» (Banco Santander).

**21.- SENTENCIA 709/2026, DE 7 DE MAYO. RECURSO DE CASACIÓN. NÚM.: 9052/2021**

Ponente: Excmo. Sr. D. Ignacio Sancho Gargallo

Votación y fallo: 22/04/2026

**Materia:** Cláusula de gastos. Reclamación. Prescripción de la acción. Allanamiento de la entidad financiera, doctrina contenida en la sentencia 1090/2023, sobre el principio dispositivo: art. 21 LEC (BBVA).

*Mayo 2026*